

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 908-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO:

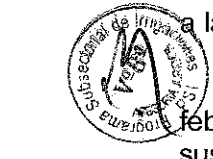
El Informe N° 108-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "JEHOVÁ ES MI PASTOR";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 18 de febrero del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial JEHOVÁ ES MI PASTOR GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jehová es mi Pastor, Sector Llushcapampa Alta, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 278958 cuya ejecución técnica 28.22 hectáreas y beneficia a ochenta y dos (82) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 484,000.00 Nuevos Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras



parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 19 de febrero del 2014, el GGE y la Empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's MASHCON-GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 484,000.00 Nuevos Soles incluido el IGV, bajo la modalidad Llave en Mano, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados desde la suscripción del Contrato, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 466-2014-MINAGRI-PSI de fecha 10 de julio del 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 498,651.82 Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 28.22 hectáreas e integrada por 82 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

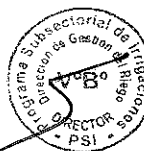
Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 18 de septiembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 003-2015-SRISRL-CEMS/GO. de fecha 13 de noviembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha noviembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 11 de junio de 2014, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, más 45 días de ampliación de plazo mediante Resolución Directoral N° 147-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de febrero de 2015, fijándose como fecha de terminación el 24 de enero de 2015, la obra culminó el 30 de junio de 2015, con 157 días de atraso, estando sujeta a penalidad, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 18 de setiembre de 2015;

Que, mediante Carta N° 003-2015-SRISRL-CEMS/GO de fecha 13 de noviembre de 2015, la empresa Sistemas de riego Ingenieros S.R.L. presenta el expediente de Liquidación de la Obra;

Que, con Carta S/N recepcionada en la Oficina de Enlace Cajamarca de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, el Supervisor de Obra remite el expediente de Liquidación de la Obra el cual contiene su Informe Técnico en el cual recomienda i) aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra, el mismo que determina un costo de S/. 484,000.00 incluido IGV, ii) aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra;

Que, mediante Memorando N° 2496-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 01 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Expediente de Liquidación de la Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo en su Informe N° 128-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ y de su Jefatura;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

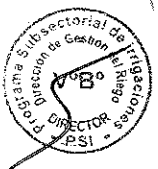
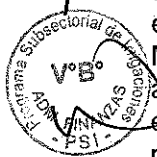
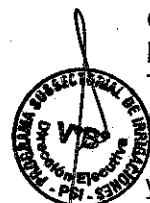


Resolución Directoral N° 908-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, a través de la Carta N° 80-2015/JHVV de fecha 10 de diciembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "JEHOVÁ ES MI PASTOR" de fecha 09 de diciembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente:

i) durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indica el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor de obra; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 01 de octubre del 2014, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación para el 30 de noviembre del 2014, sin embargo, en la ejecución de obra, la entidad otorgó una ampliación de plazo de 45 días calendario mediante R.D. N° 147-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de febrero del 2015, por lo que la nueva fecha contractual ampliada para el término de obra es el 14 de enero del 2015; la ejecución de la obra culminó el 30 de junio del 2015 y fuera del plazo contractual ampliado, por lo que se encuentra con penalidad, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato Privado relativo al Incumplimiento de Plazos por un monto equivalente al 10% del monto contractual ascendente a la suma de S/. 48,400.00 Nuevos Soles del cual S/. 47,123.93 corresponde al PSI y S/. 1,276.07 al GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR; *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 498,651.82 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 82/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 470,000.00 a Obras, S/. 14,000.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 14,651.82 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 480,338.22 han sido financiados por el PSI y S/. 18,313.60 han sido aportados por el GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, cantidades que representan el 96.33% y 3.67%, respectivamente de la inversión total; *iv)* aprobada la liquidación de la obra hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Proveedor/Ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., por la suma de S/. 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 47,123.93 serán a favor del PSI y S/. 1,276.07 a favor del GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's MASHCON-GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR; *v)* a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez



Sánchez la suma de S/. 2,930.36 (Dos Mil Novecientos Treinta y 36/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 2,819.48 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 110.88 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR y el Supervisor de Obra;

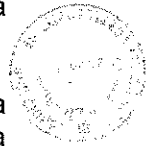
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2313-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 16 de diciembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 209-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, en el cual se concluye que en lo que respecta al pago de incentivos se ha desembolsado el importe de S/. 435,600.00 que corresponde al 90% del monto contractual con aportes del PSI y el aporte de contrapartida del GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, quedando por pagar el saldo final del 10% del compromiso contractual por el importe de S/. 48,400.00 de los cuales dicho monto será retenido y cobrado como penalidad al proveedor Proveedor/Ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. equivalente al 10% del monto contractual por atraso en la ejecución de obra por 167 días calendario, correspondiendo pagar al Supervisor de la Obra la suma de S/. 2,819.48;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "JEHOVÁ ES MI PASTOR" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 997-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 908 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jehová es mi Pastor, Sector Llushcapampa Alta, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", el cual tecnifica 28.22 hectáreas y beneficia a (ochenta y dos) 82 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 18 de febrero del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "JEHOVÁ ES MI PASTOR", en la suma de S/. S/. 498,651.82 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 82/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 470,000.00 a Obras, 14,000.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 14,651.82 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 480,338.22 han sido financiados por el PSI y S/. 18,313.60 han sido aportados por el GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, cantidades que representan el 96.33% y 3.67% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Proveedor/Ejecutor SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS SRL, por la suma de S/. 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 47,123.93 serán a favor del PSI y S/. 1,276.07 a favor del GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's MASHCON-GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 2,930.36 (Dos Mil Novecientos Treinta y 36/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 2,819.48 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 110.88 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE JEHOVÁ ES MI PASTOR, asume las siguientes obligaciones:

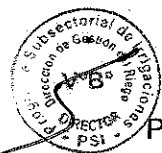


Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.



Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.



Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "JEHOVÁ ES MI PASTOR", al Proveedor/Ejecutor Empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo